

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Dirección Ejecutiva

AUTO AMPLIACIÓN PLAZO PROBATORIO

Asunto: Expediente 2018-0154
Aprobación ingresos de distribución de energía eléctrica
Ampliación plazo probatorio – Traslado informe revisión general de activos con base en la información reportada

SE CONSIDERA QUE:

Mediante Auto del 20 de mayo de 2019 con radicado CREG I-2019-003110, se decretó la práctica de la prueba consistente en el traslado del informe de revisión general de activos con base en la información reportada, a fin de que Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., presentara en el término estipulado, un informe de aclaración de las diferencias encontradas y el reporte de la información ajustada al inventario de activos en los formatos previstos para tal fin en las Circulares 029 y 051 de 2018.

A través de comunicación con radicado CREG E-2019-006356, el representante legal de Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., solicita ampliación de plazo por 30 días hábiles más, sustentando su solicitud en:

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que lo solicitado radica en a) presentación de informe de aclaración de las diferencias encontradas, b) reporte de información ajustada del inventario de activos en los formatos previstos para tal fin en las circulares CREG 029 y 051 de 2018; se acudió a nuestro proveedor de servicios ENERGY COMPUTER SYSTEMS a fin de solicitar la generación de los formatos Shape de la información contenida en el sistema de información geográfico, sin embargo en respuesta se indica que la generación de dichos formatos tiene una espera de 10 días hábiles, lo cual sin dudas dificulta actuar de manera más expedita a la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A.E.S.P.

Prueba de lo anterior es la comunicación enviada por Energy Computer Systems la cual se anexa a la presente solicitud de prórroga de termino probatorio.

Auto
2/2

Por lo anterior y en aras de que se garantice a la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., un análisis adecuado para la aprobación de los ingresos asociados con el sistema de transmisión regional y al sistema de distribución local que opera esta prestadora, se solicita de manera respetuosa prorrogar el término probatorio por un término adicional de 30 días de conformidad con la aplicación analógica del término establecido en el artículo 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar el plazo inicialmente otorgado por 30 días hábiles más con el objeto de que Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., de cumplimiento a lo estipulado en el Auto de decreto de pruebas de fecha 20 de mayo de 2019 con radicado CREG I-2019-003110.

SEGUNDO. Comunicar a Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo